



AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

EXTRACTO del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 14 de agosto de 2025, por el que se efectúa la Convocatoria Pública para la concesión de ayudas individuales a estudiantes del Municipio de La Frontera, que cursen estudios fuera de la isla durante el curso 2025/2026.

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de ayudas a de Estudiantes, aprobada inicialmente en Pleno de fecha 31 de mayo de 2017 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 105, de fecha 01 de septiembre de 2017, y publicada su modificación en el Boletín Oficial de la Provincia nº122 de 09 de octubre de 2024.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputan estas ayudas económicas a Estudiantes son los 60.000€ consignados en el presupuesto para el año 2025 a cargo de la partida presupuestaria 326-480.01. El importe de la Ayudas es de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250€), ampliable en función de la disponibilidad presupuestaria consignada en la Convocatoria y de acuerdo a los criterios de adjudicación especificados en el artículo 10 de esta Convocatoria, hasta agotar la partida.

3. Objeto y Finalidad de la Subvención

Las ayudas tienen por objeto, la regulación del acceso y de y correspondientes a estudios que no pueden ser realizados en la Isla, para el curso académico 2025/2026, de acuerdo con el Régimen Jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las siguientes enseñanzas:

1. Estudios Universitarios (excluidos los de Investigación, Tercer Ciclo Universitario, Pruebas de acceso a estudios universitarios, Estudios realizados en el Extranjero, Especialización y Enseñanzas a Distancia o formato Online) conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Arquitectura, Arquitectura Técnica o Master.

2. Ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional.

En su caso, podrán ser valoradas las solicitudes de ayuda para la realización de otros estudios siempre que estos estén homologados, sean convalidables o sean reconocidos oficialmente por las Autoridades Educativas (Ministerio, o correspondiente Consejería de Educación) de la que aquellos dependan, de acuerdo a los criterios especificados en la normativa reguladora en vigor, y siempre que se acredite la imposibilidad de realizarlos en Centros Educativos de la isla de el Hierro.





AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

4. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado/a y residir de manera efectiva en el municipio de La Frontera con un mínimo de 1 año de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo residir al menos uno de los sustentadores principales en el municipio.
- b) Estar matriculado/a, en el curso académico correspondiente, así como en los Centros y en las enseñanzas objeto de la presente convocatoria.
- c) No podrán ser beneficiarios de las ayudas, recogidas en esta Ordenanza, los que hayan finalizado estudios de igual nivel o superior.
- d) Tener menos de treinta años o haberlos cumplido dentro del curso escolar correspondiente, entendiendo como fecha la finalización del mencionado curso el 30 de septiembre del último ejercicio.

5. Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, y se presentarán obligatoriamente a través del procedimiento específico establecido en la sede electrónica de la Entidad, en el plazo de 1 mes contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Frontera a 19 de agosto de 2025.- El Alcalde-Presidente, Pablo Rodríguez Cejas

